

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

13139 Orden AAA/2367/2014, de 5 de diciembre, por la que se autoriza un trasvase de 20 hm³ desde los embalses de Entrepeñas-Buendía, a través del acueducto Tajo-Segura para el mes de diciembre de 2014.

La Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura ha emitido informe, tras la reunión celebrada el 5 de diciembre de 2014, en el que se hace constar que el volumen de existencias efectivas en el conjunto de embalses Entrepeñas-Buendía, a fecha 1 de diciembre de 2014 es de 494,559 hm³, por lo que, acorde con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta, «Reglas de explotación del trasvase Tajo-Segura,» de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se ha constatado que se ha pasado a situación de nivel 3, de situaciones hidrológicas excepcionales.

En situación hidrológica excepcional, según se dispone en el punto 2 de la disposición adicional decimoquinta, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, cuando concurren las condiciones hidrológicas de nivel 3, la autorización de trasvases le corresponde al Ministro que tenga atribuidas las competencias en materia de agua, previo informe de la Comisión Central de Explotación. En esta situación de nivel 3, según se establece en el artículo 1 del Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura, corresponde al órgano competente, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la autorización, de forma discrecional y motivada, de un volumen mensual de hasta 20 hm³/mes.

En consonancia con el acuerdo de la Comisión Central de Explotación de fecha 5 de diciembre de 2014, constatada la entrada en situación hidrológica excepcional, nivel 3, en el mes de diciembre de 2014, y acorde con el informe emitido el día 5 de diciembre de 2014 por la Comisión Central de Explotación, elevado por la Dirección General del Agua, en función de los volúmenes de existencias en los embalses de Entrepeñas-Buendía durante el primer trimestre año hidrológico así como las aportaciones previsibles para el resto del año hidrológico, acorde con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, punto 2, de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura, resuelvo:

Autorizar un trasvase desde los embalses de Entrepeñas-Buendía a través del acueducto Tajo-Segura, de 20 hm³ durante el mes de diciembre de 2014.

Madrid, 5 de diciembre de 2014.—La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina.